



8442 - Subvenciones a Ayuntamientos para la realización de acciones destinadas a prevenir y paliar el absentismo y el abandono escolar

**ANEXO II  
SOLICITUD**

DATOS DEL AYUNTAMIENTO/ENTIDAD	
Nombre del Ayuntamiento/Entidad:	
CIF:	Teléfono:
Dirección Postal:	
Localidad:	Código postal:
Correo electrónico:	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
D./D.ª:	
NIF:	

DATOS CONTACTO	
D./D.ª:	
Teléfono:	Correo electrónico:

Actuación para la que se solicita la subvención	
Contratación de técnico especializado en intervención social	<input type="checkbox"/>

Documentación que se adjunta:

- Proyecto de actuación
- Certificado de titularidad bancaria
- Estatutos de la asociación

DATOS BANCARIOS DEL AYUNTAMIENTO/ENTIDAD															

Sólo cumplimiento electrónico sede CH. A. procedimiento 8442



## Exposición

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la correspondiente Orden por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y entidades sin fin de lucro, de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la reducción del absentismo y abandono escolar y a la inclusión del alumnado en situación de vulnerabilidad. REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:

### Declaración Responsable

- Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo de reconocimiento o ejercicio de derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la dirección general con competencias en materia de absentismo y abandono escolar cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.
- Declaro que cumplo la normativa y requisitos específicos del procedimiento de concesión de subvenciones establecido en la Orden de la Consejería de Educación, Formación profesional y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin fin de lucro y a Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones destinadas a la reducción del absentismo y abandono escolar y a la inclusión del alumnado vulnerable en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:
  - 2.1 No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - 2.2 Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
  - 2.3 Asumo la responsabilidad de que todas las personas que sean contratadas, acrediten una certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales, de no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.
  - 2.5. La entidad solicitante reúne los requisitos establecidos, en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Asumo el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2022 (BORM 23 de 29/01/2022).

Sólo cumplimiento electrónica sede CAPM, procedimiento 8442



## Cláusula de consulta de datos personal

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

**Me OPONGO\*** a la consulta del *certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social*.

**Me OPONGO\*** a la consulta del *certificado* de actos inscribibles al registro de asociaciones de la CARM

Asimismo, **autoriza** la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.

**NO AUTORIZO\*** la consulta de datos tributarios de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias con la AEAT para solicitud de ayudas y subvenciones.

**NO AUTORIZO\*** la consulta de datos tributarios de estar al corriente de pago obligaciones tributarias con la CARM.

(\*) En el caso de **NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN** a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, **QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS** al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.

## Información legal.

La información recogida en estos documentos se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en su normativa de desarrollo. Y serán utilizados únicamente a lo previsto en la presente convocatoria.

Sólo cumplimentación electrónica sede CARM, Procedimiento 8442